

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MARIA SAAVEDRA BARBOSA
Demandado: OSCAR VARGAS BETANCOURT
Radicado: 500013110002-2019-00501-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de agosto de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. Como quiera que ninguna objeción se presentó contra la liquidación del crédito efectuado por la parte ejecutante, se le imparte aprobación (numerales 3º y 4º, art. 446 C.G.P).

2. Hágasele entrega a la señora ANA MARIA SAAVEDRA BARBOSA, de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de este juzgado en razón a esta ejecución, hasta la concurrencia del valor del crédito, más las costas aprobadas, por la suma de total de \$ 4'530.781, que corresponden respectivamente a las sumas de (\$4'103.781) más (\$427.000).

3. Que por secretaria se allegue inmediatamente este en firme este auto, el informe que acredite si existen dineros depositados por cuenta de este proceso y en caso positivo a cuánto asciende el monto correspondiente, a fin de establecer si se halla en este momento pagado el valor del crédito aquí aprobado.

4. En firme este auto, ingresen estas diligencias con el informe de relación de los dineros depositados por cuenta de este proceso al Despacho, para decidir lo que corresponda, en relación con la ejecución del crédito.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MARIA SAAVEDRA BARBOSA
Demandado: OSCAR VARGAS BETANCOURT
Radicado: 500013110002-2019-00501-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a477226dec6c6951215944f98b461fab4416ac0c5f69d6c1ba00669124de9b5f

Documento generado en 20/08/2021 12:22:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**